



Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2024

Una vez desarrollada la Asamblea Parroquial Ciudadana de Rendición de Cuentas, misma que contó con la participación de representantes de organizaciones, barrios y comunidades además de los miembros de la Asamblea Cantonal y Parroquial de Participación Ciudadana, se establece el presente Plan de Trabajo.

BASE JURIDICA

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en sus artículos 100, numeral 4, 204, 206 numeral 1 y 208 numeral 2, determina la obligatoriedad de establecer los procesos de rendición de cuentas, como un ejercicio democrático y de los derechos de los ciudadanos a estar bien informados.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 88, 89, 90, 91,92 y 95 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determinan la importancia de la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, las funciones y atribuciones del presidente y de los vocales.

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, establece el mecanismo sobre el que se debe desarrollar el proceso de rendición de cuentas.

Mediante resolución de la Junta Parroquial adoptada a los 24 días del mes de junio del 2025, la rendición de cuentas se la ha realizado de manera conjunta debido a la gestión conjunta que se ha venido realizando.

APORTES Y RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

- Se solicita informar con claridad cuántas delegaciones institucionales fueron realizadas por los señores vocales y qué porcentaje representa en el desarrollo de la parroquia durante este año.
- La ciudadanía manifiesta su preocupación por la imposibilidad de ejecutar varios proyectos, debido a que el GAD Parroquial no cuenta con las competencias necesarias ni con convenios de concurrencia firmados con los niveles de gobierno correspondientes. Se sugiere gestionar acuerdos formales que permitan ejecutar obras de manera conjunta.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CANGAHUA"
Fundada el 29 de octubre de 1790



- Se pide buscar mecanismos efectivos para colaborar con los técnicos del GADIP Cayambe, ya que actualmente su respuesta es percibida como ineficiente, lo que obstaculiza la ejecución de proyectos en la parroquia.
- Realizar campeonatos de fútbol en cada una de las comunidades en diferentes categorías.

PLAN DE TRABAJO

En atención a las diferentes propuestas y recomendaciones realizadas por la ciudadanía en la Asamblea Parroquial Ciudadana de Rendición de Cuentas, con la representante de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana, se establecen los siguientes acuerdos:

Nº	Propuesta ciudadana	Acción a ejecutar	Responsable
1	Informar el porcentaje de aportes y delegaciones asumidas por los vocales	Elaborar y socializar un informe detallado del trabajo con porcentajes y gestiones realizadas por cada vocal en la siguiente rendición de cuentas.	Vocales del GADPRC
2	No se ejecutan proyectos por falta de competencias o convenios	Solicitar reuniones para dar seguimiento la firma de convenios de concurrencia con el GAD Cantonal de Cayambe y GAD Provincial de Pichincha	GAD Parroquial Cangahua
3	Ineficiencia técnica del GADIP Cayambe	Solicitar mesa de trabajo interinstitucional con el GADIP Cayambe y representantes comunitarios	GAD Parroquial Cangahua
4	Realizar campeonatos comunitarios de fútbol para hombres, mujeres y niños	Organizar un cronograma deportivo comunitario en conjunto con los comités comunitarios, barriales y líderes locales	Comisión de Cultura y Deportes



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CANGAHUA"
Fundada el 29 de octubre de 1790



Para Constancia lo actuado, a los 05 días del mes julio del 2025, firman:

Ab. Edwin Pilca
Presidente GADPR CANGAHUA

Lic. Marisol Chimarro
Vicepresidenta GADPR CANGAHUA

Sra. Silvia Quishpe
Vocal GADPR CANGAHUA

Sr. Rafael Chimarro
Vocal GADPR CANGAHUA

Sr. Carlos Alcasiga
Vocal GADPR CANGAHUA

Lic. Liliana Pérez
Presidenta APPCC

